

RESOLUCIÓN NACIONAL No. 2
(10 de enero de 2025)

“Por la cual se otorga Distinción Tesis Meritoria al estudiante Jeanvier Jesús García Cogollo del Programa Maestría en Gestión Ambiental de la Fundación Universitaria del Área Andina sede Valledupar”

El Rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que:

- Mediante el Acuerdo 82 de 15 de diciembre de 2020, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, expidió el nuevo Reglamento Estudiantil y derogó el Acuerdo 027 del 25 de octubre de 2011.
- El mencionado Acuerdo 82 de 15 de diciembre de 2020, en su artículo 121, establece que la Distinción Meritoria se concederá al trabajo de grado que haya obtenido una calificación igual o superior a cuatro punto cinco (4.5), y siempre que cumpla con los siguientes criterios:
 - Constituya un aporte significativo a la academia, la investigación y/o el desarrollo de la Fundación Universitaria del Área Andina y su entorno.
 - Cuando supere las expectativas por los niveles de calidad y esfuerzo de los participantes.
 - Cuando busque interrogar e investigar nuevos paradigmas en el área del conocimiento en el que se desarrolló el trabajo.
 - Cuando se concrete el trabajo en comunidad con un alto impacto social innovador.
 - Cuando las empresas propuestas como modalidad de grado, además de tener un significado lucrativo, tengan un importante aporte de responsabilidad social y contribuyan al desarrollo institucional.

Parágrafo Primero: En todo caso el carácter de meritorio y laureado debe ser recomendado por un par académico externo con título de Doctor, que será nombrado por la dirección de programa.

- Durante el Consejo Nacional de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas llevada a cabo el pasado 28 de agosto de 2024, los consejeros, indican que la tesis de grado presentada por el estudiante Jeanvier Jesús García Cogollo del Programa Maestría en Gestión Ambiental cuenta con los requisitos establecidos para tener una distinción meritoria.
- En concordancia con lo anterior, el evaluador externo el Dr. Marlon Bastidas Barranco indica en memorial entregado al programa de la Maestría en Gestión Ambiental que el trabajo de grado presentado por parte del estudiante Jeanvier Jesús García Cogollo *“se concreta en propuestas que tienen un alto impacto social. La investigación no se limita a la teoría, sino que busca soluciones prácticas que benefician a la comunidad, lo que es un aspecto esencial en la formación de profesionales comprometidos con su entorno.”*
- La tesis denominada *“ Aprendizaje Basado en Problemas en Educación Ambiental, perspectivas sobre Minería desde la sensibilización estudiantil en La Jagua de Ibirico..”* cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7, literal a, del Acuerdo 086 del 11 de diciembre de 2018.
- Es función del Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, expedir los actos administrativos y académicos para dar cumplimiento a los objetivos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar la Distinción Meritoria al estudiante Jeanvier Jesús García Cogollo, C.C. 1.192.901.269, del programa de la Maestría en Gestión Ambiental, por la Tesis denominada "*Aprendizaje Basado en Problemas en Educación Ambiental, perspectivas sobre Minería desde la sensibilización estudiantil en La Jagua de Ibirico.*"

Artículo Segundo: En armonía con el artículo anterior, se otorga al estudiante Jeanvier Jesús García Cogollo, otorgar una nota de reconocimiento con copia a la respectiva hoja de vida.

Artículo Tercero: Adicionalmente, exonerar al estudiante galardonado en la presente resolución, del pago de los derechos de grado para la ceremonia de graduación respectiva del Programa de la Maestría en Gestión Ambiental. En el evento en que ya se encuentre graduado, dicho descuento les será aplicable a su matrícula en cualquier otro programa académico o de Educación Continúa ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Cuarto: Un ejemplar de la presente Resolución se entregará al galardonado en ceremonia de la Noche de los Mejores, la cual será notificado al estudiante Jeanvier Jesús García Cogollo con antelación.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


José Leonardo Valencia Molano
Rector


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General